

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07.Q.IJ. 733

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VASCONEZ
**DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION Y
LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con la certificación otorgada por el Registro de Sociedades de esta Superintendencia, la compañía mencionada a continuación, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente, está disuelta de pleno derecho.

010

Exp	NOMBRE COMPAÑÍA	CONSTITUCIÓN			REGISTRO MERCANTIL			FECHA	
		Not	FECHA	CANTÓ	No	TO	FECHA	CANTÓ	VENCIMI.
16613	FABRICA DE FIDEOS LA FAVORITA VERDESOTO C. LTDA.	6	25/08/1986	QUITO	1568	117	27/11/1986	QUITO	28/05/2005

QUE de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías, reformado, la compañía citada se encuentra en el presupuesto señalado en el artículo innumerado, agregado luego del artículo 35, es decir, no se ha llegado a emitir la Resolución de Liquidación, presentándose con anterioridad la escritura de reactivación.

QUE se ha remitido a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, ampliación del plazo de duración, y reforma del estatuto de **FÁBRICA DE FIDEOS LA FAVORITA VERDESOTO C. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de diciembre del 2006, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No. IJ.DJDL.07.302 de 21 de febrero de 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de FÁBRICA DE FIDEOS LA FAVORITA VERDESOTO C. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero de

Superintendencia de Compañías
Quito, a 21 MAR 2007
SECRETARÍA GENERAL

-2- 733

**FABRICA DE FIDEOS LA FAVORITA VERDESOTO C. LTDA., EN
LIQUIDACIÓN**

del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

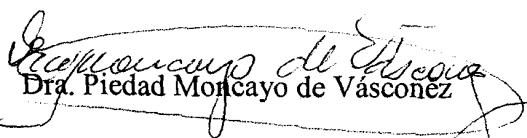
ARTICULO TERCERO.- APROBAR la reactivación, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación del estatuto de **FÁBRICA DE FIDEOS LA FAVORITA VERDESOTO C. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que, un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER que, los Notarios Vigésimo Octavo y Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

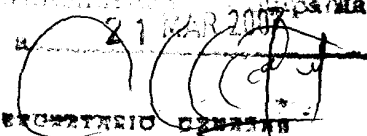
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: inscriba la escritura de reactivación que se aprueba, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de **FÁBRICA DE FIDEOS LA FAVORITA VERDESOTO C. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **21 de febrero de 2007**

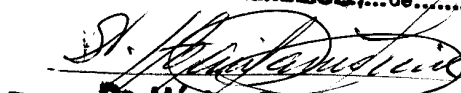

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez

RKM
Exp. 17961
Trámite 1217-1

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Copia de los documentos
remitidos a los Notarios de
la Superintendencia de Compañías
Quito, a 21 MAR 2007


Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 840
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de
Agosto del mismo año.

Quito, a 23 de MAR 2007... de.....


Dr. Héctor Gavilanes Freire
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

